

16423 RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, conjunta de la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud, por la que se convocan vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad Complutense y el Instituto Nacional de la Salud.

De conformidad con lo establecido en la base 8.2 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias; en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria; en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en el artículo 96.4 del Real Decreto 861/1995, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense,

Este Rectorado y el Instituto Nacional de la Salud han resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las bases siguientes:

Bases de la convocatoria

1.ª Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso una plaza vinculada cuyas características relativas al Cuerpo Docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; así como por lo establecido en las bases contenidas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Con carácter supletorio, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), modificaciones docentes, resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con la plaza asistencia de la especialidad que en cada caso corresponda, de acuerdo con las normas que rigen esta convocatoria, según se establece en el apartado 1.2 anterior.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Departamento, Servicio o Sección en el mismo Centro y especialidad al que pertenece la vacante, se mantendrá en el puesto asistencial que viene desempeñando.

1.4 Todas las plazas convocadas están dotadas de complemento específico, por lo que la dedicación del personal que obtenga la plaza, en virtud de la presente convocatoria, será de carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que

tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentra adscrita la plaza, pudiendo ser éste indistintamente de mañana o de tarde.

1.5 El sistema de selección de cada plaza será el de concurso (artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria), o méritos (artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I a esta convocatoria. En ambos casos, los aspirantes podrán realizar, a juicio de la Comisión de Selección, una prueba práctica acorde con la especialidad a que pertenezca la vacante, que consistirá básicamente en la exposición escrita durante un tiempo máximo de cuatro horas, con posterior lectura pública, de uno o varios supuestos clínicos iguales para todos los aspirantes a la misma plaza/plazas.

2.ª Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos comunes para todas las plazas: Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y demás normativa de desarrollo.

Asimismo, y previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que la misma está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

f) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I a esta convocatoria.

2.2 Requisitos específicos:

a) No podrán concursar a plaza de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante de la Universidad Convocante. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por la Universidad convocante.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.ª Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II de esta convocatoria.

3.2 Las solicitudes, dirigidas al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid, se presentarán en el Registro General de la Universidad convocante o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y Consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid. El interesado acompañará a dicha solicitud fotocopia del comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes, junto con su solicitud, adjuntarán el resguardo original de haber abonado la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de derechos de examen a la Habilitación de la Universidad, por giro postal, ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente 2014012633 del Banco Central, oficina central, que bajo el título «Universidad Complutense. Derechos de examen», se encuentra abierta a tal efecto.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada, en su caso, del título de Doctor.
- Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

4.ª Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rector, informado el Director general de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, dictará resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

El Rector, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá dicha resolución a todos los aspirantes y miembros de la Comisión de selección.

4.2 Contra la resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la lista.

5.ª Comisión de selección

5.1 Los integrantes de la Comisión de selección serán designados de conformidad con lo establecido en la base 8.ª 2B de las contenidas en el Real Decreto 1558/1986.

5.2 El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada o alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para solicitar la renuncia o abstención será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurra alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El escrito de renuncia o abstención o, en su caso, recusación, se dirigirá al Rector de la Universidad, quien resolverá en el plazo de cinco días, a partir desde su recepción, actuándose a continuación, en su caso, según lo establecido en los apartados 10, 11 y 12 del artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, modificado por Real Decreto 1427/1986.

5.3 Para el funcionamiento interno de la Comisión, ésta tendrá en cuenta lo previsto específicamente en los artículos 7 y 11 del Real Decreto 1888/1984.

6.ª Desarrollo del concurso

6.1 De la constitución de la Comisión y de la citación al acto de presentación: El Presidente de la Comisión, transcurrido el

plazo establecido en la base 5.2 para solicitar la renuncia o abstención, dictará resolución convocando:

a) A todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, para fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración equilibrada de las pruebas, así como para determinar las demás especificaciones que sean necesarias para la realización de la prueba práctica, si la hubiese, que deberá ser acorde con lo previsto en la base 1.4.

En el acto de constitución de la Comisión adoptará, además, todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

b) A todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

6.2 Del acto de presentación:

a) En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 (para las plazas convocadas por concurso) o en el artículo 10.1 (para las plazas convocadas por méritos), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El modelo de currículum vitae a presentar será el que se acompaña a la presente convocatoria como anexo III.

b) Además de la documentación contemplada en los artículos 9.1 y 10.1 del Decreto antes citado, los aspirantes deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial, a los efectos previstos en el párrafo segundo de la base 1.2 de la presente convocatoria.

c) En el acto de presentación, la Comisión comunicará a los concursantes las características de la prueba práctica, si la hubiese, de acuerdo con lo previsto en las bases 1.4 y 6.1.a) de esta convocatoria.

d) En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3 De las pruebas:

6.3.1 De las pruebas para los aspirantes que participan por concurso:

a) Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

b) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante de los méritos alegados (incluidos los asistenciales), y la defensa del proyecto docente presentado, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan, al menos, tres votos.

c) La segunda prueba, que será pública, consistirá:

Para Profesores titulares de Universidad y Catedráticos y Profesores titulares de Escuela Universitaria, en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de hora y media, de un tema relativo a la especialidad del área de conocimiento a que corresponde la vacante, elegido libremente por él mismo, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas, en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

d) La tercera prueba, de carácter práctico, será efectuada si así lo estima conveniente la Comisión de selección, y vestirá las características que estime oportuno, siendo la misma para todos los aspirantes.

e) Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros elaborará un informe sobre la valoración que le merece cada concursante, de acuerdo con los criterios previamente fijados por la Comisión.

7.ª De la propuesta

7.1 La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

7.2 Para formular la propuesta la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

7.3 Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los siete días siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

7.4 Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su publicación, ante el Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plazas, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

8.ª Presentación de documentos y nombramientos

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberá presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de los quince días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificación médica de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales.

Declaración jurada de no haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública, y de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional, Local o de la Seguridad

Social ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario.

8.2 Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad Complutense de Madrid y el Director general de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud.

8.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

9.ª Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 4.2 y 7.4, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.—El Director general de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, Roberto Pérez López.

ANEXO I

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Medicina».

Departamento al que está adscrita: Medicina II.

Centro: Hospital Universitario «Doce de Octubre».

Categoría asistencial a la que se vincula la plaza: Facultativo Especialista en Dermatología.

Título: Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Dermatología.



MODELO DE CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

DATOS PERSONALES

Número del DNI Lugar y fecha de expedición
Apellidos y nombre
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha
Residencia: Provincia Localidad
Domicilio Teléfono Estado civil
Facultad o Escuela actual
Departamento o unidad docente actual
Categoría actual como Profesor contratado o interino

Table with 4 columns: Clase, Organismo y centro de expedición, Fecha de expedición, Calificación, si la hubiere. Title: 1. TÍTULOS ACADÉMICOS

Table with 6 columns: Categoría, Organismo o centro, Régimen dedicación, Actividad, Fecha, nombramiento o contrato, Fecha, cese o terminación. Title: 2. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

3. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

7. OTRAS PUBLICACIONES

8. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

5. PUBLICACIONES (libros)

6. PUBLICACIONES (artículos) (*)

(*) Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

9. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

--

12. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

10. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

13. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

11. PATENTES

1.
2.
3.
4.

14. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS
(con posterioridad a la licenciatura)

--

16. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

--

15. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

--

17. OTROS MÉRITOS

--

16424 RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 6.6 de los citados Reales Decretos sobre designación de los miembros de las comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario de la Universidad Politécnica de Madrid.

Este Rectorado ha resuelto nombrar las comisiones que se relacionan en el anexo adjunto, que han de juzgar los concursos correspondientes a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de febrero de 1997.

Madrid, 1 de julio de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

ANEXO

Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de febrero de 1997

CUERPO: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Expresión Gráfica Arquitectónica»

Plaza número: 1 (1-97)

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Seguí de la Riva, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Javier Ortega Vidal, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Antonio Franco Taboada, Catedrático de la Universidad de La Coruña; don Leopoldo Uría Iglesias, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y don Alfonso Jiménez Martín, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Villanueva Bartrina, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal-Secretario: Don Manuel Baquero Briz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don José María Gentil Baldrich, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Antonio Millán Gómez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Pedro de Llano Cabado, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Área de conocimiento: «Ingeniería Mecánica»

Plaza número: 2 (2-97)

Comisión titular:

Presidente: Don Emilio Bautista Paz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Francisco Aparicio Izquierdo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Salvador Cardona Foix, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Fernando Viadero Rueda, Catedrático de la Universidad de Cantabria, y don Francisco Javier Fuenmayor Fernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Carlos Vera Álvarez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretaria: Doña Pilar Lafont Morgado, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Esteban Fernández Rico, Catedrático de la Universidad de Oviedo; don Felipe Montoya Moreno, Catedrático

de la Universidad de Valladolid, y don Alfonso Hernández Frías, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Área de conocimiento: «Ingeniería Eléctrica»

Plaza número: 3 (3-97)

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Fernández Ramón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Celestino González Gallego, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Francisco Cavalle Sese, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don Luis Gaspar Vega Argüelles, Catedrático de la Universidad de Cantabria, y don Antonio Gómez Expósito, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús Fralfe Mora, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don José Ramón Wilhelmi Ayza, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Luis Ignacio Eguiluz Morán, Catedrático de la Universidad de Cantabria; don Carlos Miguel Izquierdo Mitchell, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y don Luis Humet Coderch, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica»

Plaza número: 4 (8-97)

Comisión titular:

Presidente: Don Vicente Sánchez Gálvez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Luis Caballero Molano, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Enrique Otero Huerta, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Alejandro Ureña Fernández, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Rafael García Roja, Profesor titular de la Universidad de Cádiz.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Ellices Calafat, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don José Ignacio Pastor Caño, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Manuel Prado Pozuelo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don José Luis Mier Buenhombre, Profesor titular de la Universidad de La Coruña, y doña María del Pilar Hierro de Bengoa, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica»

Plaza número: 6 (10-97)

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Aguilar Fernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don José María Blanco Vidal, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Manuel Rico Secades, Catedrático de la Universidad de Oviedo; don Juan José Zamora Belver, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don José Luis Martín González, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Tomás Rodríguez Rodríguez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Carlos González Bris, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Antonio Jesús Torralba Silgado, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don José Manuel Quero Rebol, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y don Germán Navarro Mayora, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.